Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 578/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa Recreación Comunitaria:

1. Informe el estado de situación actual del Programa Recreación Comunitaria, indicando su estructura, objetivos, áreas de trabajo, población destinataria y actividades que se desarrollan actualmente.

2. Informe el lugar o los lugares donde funciona actualmente el Programa, indicando días y horarios de funcionamiento, y si los espacios utilizados son de uso exclusivo del Programa o son compartidos con otras instituciones, programas o actividades.

3. Informe la superficie total, expresada en metros cuadrados, del espacio físico donde funcionaba el Programa en el Complejo Puerto Pibes y la superficie total del espacio donde funciona actualmente. En ambos casos, detalle la cantidad y características de las salas, espacios al aire libre y demás sectores destinados al desarrollo de las actividades. Asimismo, informe si el espacio actual resulta suficiente para el desarrollo integral de las actividades previstas por el Programa.

4. Informe si con anterioridad o con posterioridad al traslado del Programa del Complejo Puerto Pibes se realizó un relevamiento de las necesidades de infraestructura y equipamiento requeridas para garantizar la continuidad de sus actividades. En caso afirmativo, remita copia del mismo e indique sus conclusiones y las medidas adoptadas en consecuencia.

5. Informe qué adecuaciones programáticas se realizaron a partir del traslado del Programa del Complejo Puerto Pibes. En particular, indique si se modificaron, redujeron, suspendieron o discontinuaron actividades correspondientes al Curso de Líderes Recreativos Comunitarios, Recreación Ambiental y el Área de Extensión, detallando las modificaciones producidas desde el año 2024 a la actualidad.

6. Informe si existe actualmente un plan de fortalecimiento o relocalización definitiva del Programa Recreación Comunitaria. En caso afirmativo, remita copia del mismo e indique las etapas previstas, cronograma de implementación, presupuesto estimado y organismo responsable de su ejecución.

7. Informe si el Programa cuenta actualmente con una planificación anual, guía de trabajo, lineamientos pedagógicos o instrumento equivalente para el desarrollo de sus actividades. En caso afirmativo, remita copia e indique la fecha de su elaboración y, en su caso, de sus últimas actualizaciones.

8. Informe si desde el año 2024 se realizaron procesos de revisión o actualización de los contenidos y propuestas formativas del Programa, en particular los correspondientes al Curso de Líderes Recreativos Comunitarios. En caso

afirmativo, indique cuáles fueron los contenidos actualizados, los criterios utilizados y la fecha en que se implementaron.

9. Informe si durante los años 2024, 2025 y 2026 se realizaron capacitaciones, instancias de formación o actualización destinadas a los docentes, talleristas, coordinadores y demás trabajadores que se desempeñan en el Programa. En caso afirmativo, indique contenidos, cantidad de instancias, fechas, duración, destinatarios y organismo responsable de su realización.

10. Informe cuál es la demanda actual del Programa, indicando la cantidad de personas inscriptas, solicitudes de ingreso, vacantes disponibles y, en caso de existir, cantidad de personas que no pudieron acceder por falta de vacantes o por cualquier otra causa, discriminando por área o actividad.

11. Informe cuales son los métodos de articulación actuales entre el Programa Recreación Comunitaria y la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias y con los demás programas y dispositivos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vinculados con niñez y adolescencia. En particular, indique si existen mecanismos formales de articulación, reuniones de trabajo, derivaciones, actividades conjuntas o protocolos de actuación y, en caso afirmativo, detalle su funcionamiento.

12. Informe la cantidad de adolescentes y jóvenes que participaron del Programa durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminada por año, edad, área o actividad en la que participaron y, cuando corresponda, cantidad de egresados/as.

13. Informe la cantidad de trabajadores que cumplen funciones en el programa y modalidad de contratación. Discrimine esta información por año desde el 2024 al 2026 inclusive.

14. Informe la cantidad de viajes, campamentos, convivencias y demás actividades recreativas fuera de la sede habitual realizadas durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando cantidad de participantes, destinos, duración y recursos destinados a su realización.

15. Informe si, como consecuencia del traslado del Programa del Complejo Puerto Pibes, se redujo, suspendió o modificó la realización de viajes, campamentos u otras actividades que requerían espacios abiertos, infraestructura recreativa o alojamiento. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron, desde qué fecha y los motivos de dichas alteraciones.

16. Informe el presupuesto asignado y ejecutado para el para el programa "Recreación Comunitaria", dentro del Programa N°84 Desarrollo Integral Infantil dependiente de la Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, discriminando por año y por concepto de gasto, incluyendo recursos destinados a personal, transporte, alimentación, equipamiento, actividades recreativas, viajes, campamentos, mantenimiento y demás gastos vinculados con el funcionamiento del Programa.

17. Informe si el presupuesto destinado al Programa se modificó a partir del traslado del Complejo Puerto Pibes. En caso afirmativo, indique el monto y porcentaje de la variación registrada respecto del ejercicio anterior y los conceptos afectados.

18. Informe si el Poder Ejecutivo ha identificado o evaluado otros inmuebles o predios de la Ciudad que permitan desarrollar la totalidad de las actividades que históricamente se realizaban en el Complejo Puerto Pibes, incluyendo actividades recreativas al aire libre, campamentos, huerta, formación y prácticas socioeducativas. En caso afirmativo, indique cuáles fueron los espacios evaluados y el resultado de dicha evaluación.

19. Informe qué medidas adoptó el Poder Ejecutivo desde el año 2024 para garantizar la continuidad y el fortalecimiento del Programa Recreación Comunitaria luego de su salida del Complejo Puerto Pibes, indicando objetivos, plazos, organismos responsables y recursos asignados

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:32 -03:00
Director de Despacho Parlamentario